



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 643 -2022-GR PUNO/GR

13 DIC. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1578-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1462-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0002-2021-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 23º, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo Nº 2 a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 168,182.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del monto de S/ 7'148,625.00 soles fijado en el anexo Nº 2 del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, en cambio, la cantidad de S/ 10,546.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, si forma parte del anexo Nº 2 de la norma antes indicada;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRORRIDRE mediante Oficio Nº 328-2022-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/RQB, solicita incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 94,028.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar la ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAPARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCAHUA – SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO"; asimismo, la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 643 -2022-GR PUNO/GR

11 3 DIC. 2022

Puno,



Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRADERA a través del Oficio Nº 157-2022-GR-PUNO/P.E.PRADERA/D.E., solicita incorporación de mayores ingresos públicos por la cantidad de 10,546.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar la ejecución de la actividad Sostenibilidad de la Producción Agropecuaria; de la misma manera, la incorporación de S/ 74,154.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1578-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 10,546.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y la cantidad de S/ 168,182.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2022;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (S/ 10,546.00) soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 (S/ 168,182.00) soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10,546	10,546
1.5.0	OTROS INGRESOS	10,546	10,546
1.5.1	Rentas de la Propiedad	10,546	10,546
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	10,546	10,546
1.5.1.1.1	Intereses	10,546	10,546
	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por	10,546	10,546
1.5.1.1.1.1	Privatización y Conseciones		
L: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		10,546	10,546



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
005					PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	10,546	10,546
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,546	10,546
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,546	10,546
			3999999		SIN PRODUCTO	10,546	10,546
				5001216	SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	10,546	10,546
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						10,546	10,546



ANEXO N° 03
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.003 PRORRIDRE	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	94,028	74,154	168,182
1.5.0	OTROS INGRESOS	94,028	74,154	168,182
1.5.1	Rentas de la Propiedad	94,028	74,154	168,182
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	94,028	74,154	168,182
1.5.1.1.1	Intereses	94,028	74,154	168,182
1.5.1.1.1.1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Conseciones	94,028	74,154	168,182
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		94,028	74,154	168,182



ANEXO N° 04
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	GASTO DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	PLIEGO 458 G.R.P.
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	94,028	94,028
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	94,028	94,028
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	94,028	94,028
			2232349	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO.	94,028	94,028
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	74,154	74,154
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	20,000	20,000
		0121		MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	20,000	20,000
			2538654	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA PRODUCCION PECUARIA 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	20,000	20,000
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	54,154	54,154
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	54,154	54,154
			2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	46,465	46,465
			2194668	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CARNE, LANA Y LECHE EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA SUR REGION PUNO	7,689	7,689
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					168,182	168,182

